Contraloría Municipal de Sabaneta	***CLAUSULADO ANEXO***

CIUDAD	Municipio de Sabaneta	
CONTRATO	CMS_04_CD_2026	
CONTRATISTA	ELIZABETH MALDONADO ALVAREZ	CC: 1037657027
CONTRATANTE	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SABANETA	Nit: 901.747.507-7
REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL CRISTINA POSADA DURANGO	C.C. 43.874.063
OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional que apoye la ejecución del PVCFT de la vigencia 2026 en la Contraloría Municipal de Sabaneta.	
VALOR DEL CONTRATO	$ 31.379.600 incluido IVA	
PLAZO DEL CONTRATO	7 MESES	

CLAUSULADO ANEXO

PRIMERA. OBLIGACIONES: Generales por parte del contratista. el contratista se obliga a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
4. Presentar la cuenta de cobro o factura en la fecha establecida y cargada en SECOP ll.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Responder por la calidad del servicio.
8. Mantener informada la Contraloría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
9. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
10. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Asistir a las reuniones que convoque la Contraloría durante el tiempo de ejecución del contrato.
12. Rendir y elaborar informes que solicite la Contraloría y/o el supervisor, conforme al objeto del contrato.
13. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas durante el término de ejecución del contrato.

14. Realizar los aportes a seguridad social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes (40% sobre el valor del contrato) de manera mensual y entregar copia de la planilla de pago.
15. Presentar la factura o cuenta de cobro en la forma pactada en la cláusula tercera del presente contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten para la ejecución del contrato.
17. Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la Contraloría Municipal de Sabaneta con el fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.
18. Cumplir con los reglamentos internos que la entidad tiene adoptados, en especial el Código de Integridad.
19. Utilizar la imagen de la Contraloría Municipal de Sabaneta para los fines establecidos en el objeto contractual y a los lineamientos del supervisor y manejarse con reserva y discrecionalidad.
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
21. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones específicas.

1. Apoyar los procesos de auditorías de acuerdo con el PVCFT aprobado por el Comité Directivo y en los procesos que sea designado.
2. Apoyar las tareas que el auditor líder del proceso auditor le designe o le encomiende con respecto a la documentación y soportes del proceso auditor, conforme con la Guía de Auditoría-GAT versión que esté vigente.
3. Apoyar la verificación de los documentos que deben contener los contratos de los sujetos y puntos de control en los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP, con el otorgamiento de concepto jurídico cuando este se requiera.
4. Apoyar la elaboración de documentos que sirvan de comunicación entre los sujetos de control fiscal, dentro del proceso de auditoría que le sea designado.
5. Prestar asesoría jurídica al área de control fiscal micro, en los asuntos que sean encomendados por el Subcontralor, diferentes a los ejercicios de control fiscal.
6. Aportar conocimientos profesionales en la estructuración de observaciones y hallazgos en las auditorías en las que participe.
7. Participación en mesas de trabajo de los equipos auditores, aportando su experiencia en el análisis de la auditoría para la proyección del informe preliminar y/o la formulación del informe definitivo.
8. Acompañamiento al equipo auditor durante las visitas de campo realizadas durante la auditoría o por acciones de vigilancia fiscal, cuando sea solicitado por la Subcontraloría.
9. Apoyo en la respuesta a las eventuales observaciones o hallazgos de auditorías internas o de la AGR, cuando sea requerido por el organismo.

10. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

Obligaciones de la Contraloría Municipal de Sabaneta.

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

SEGUNDA. VALOR: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($31.379.600), IVA INCLUIDO, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal.

TERCERA. FORMA DE PAGO: pagaderos en siete cuotas iguales por valor CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($4.482.800) previo informe del contratista, certificado de pago de la seguridad social correspondiente, cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor.

CUARTA. GARANTÍAS: No se requieren garantías, debido a que el Ente de Control considera los riesgos de baja probabilidad de ocurrencia y de bajo porcentaje de afectación al contrato en caso de presentarse.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”

QUINTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA acepta que LA CONTRALORÍA no adquiere con él, ninguna vinculación de carácter laboral, ni administrativo, por lo tanto, sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de sus prestaciones sociales.

SEXTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo autorización expresa de LA CONTRALORIA.

SÉPTIMA. CLAÚSULA PENAL: En caso de incumplimiento de alguna de las partes se hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente.

OCTAVA. MULTAS: La Contraloría Municipal de Sabaneta, podrá aplicar al contratista multas hasta un monto del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Para la imposición de las multas, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOVENA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, en los términos consagrados en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá íntegramente por las previsiones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA declara que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ni en el estatuto contractual.

UNDÉCIMA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Contraloría Municipal de Sabaneta, a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

DUODÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, análisis del sector, certificado de disponibilidad presupuestal, acta de designación de supervisor y propuesta presentada por el contratista.